



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01681582- -NEU-DESP#MERN - ANR CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.)-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01681582- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-003442/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones del Visto y mediante Decreto DECTO-2022-75-E-NEU-GPN de fecha 17 de enero de 2022, se otorgó a la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) un aporte no reintegrable para solventar gastos de funcionamiento del ejercicio financiero 2022, por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos con 56/100 (\$ 84.757.362,56);

Que en el mes de abril de 2022 se otorgó un incremento de salarios al personal de la empresa, producto de los acuerdos salariales;

Que en virtud de ello, mediante Nota de fecha 06 de septiembre de 2022, que obra en las actuaciones como documento IF-2022-01792397-NEU-ADM#MERN, la empresa Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) solicitó con carácter de refuerzo presupuestario un nuevo aporte no reintegrable para solventar los desembolsos del trimestre octubre-diciembre, los que ascienden a la suma de pesos treinta y nueve millones veintisiete mil ochocientos ocho (\$ 39.027.808), dado que el monto otorgado por el referido Decreto resulta insuficiente para afrontar los gastos de funcionamiento y las erogaciones necesarias para llevar adelante el plan de trabajos previsto el año en curso;

Que de acuerdo al informe incorporado como documento IF-2022-01792714-NEU-ADM#MERN y considerando el saldo que se encontraba pendiente del Decreto DECTO-2022-75-E-NEU-GPN por la suma de pesos cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintinueve con 56/100 (\$ 5.154.929,56), se entiende procedente autorizar un aporte no reintegrable adicional por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 44/100 (\$ 33.872.878,44);

Que es voluntad del Gobierno de la Provincial colaborar con las Empresas del Estado en el cumplimiento de sus objetivos, por lo que dicho aporte no reintegrable se hará con fondos provenientes del Tesoro Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, certificando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que las actuaciones se encuadran en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la CORPORACIÓN MINERA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (CORMINE S.E.P.), un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 44/100 (\$ 33.872.878,44), destinado a solventar gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio financiero 2022.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**JUR.08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales**

**UO.01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales**

**NAP.90 - “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES”**

| <b>Jur</b> | <b>SA</b> | <b>UO</b> | <b>FIN</b> | <b>FUN</b> | <b>Subf</b> | <b>Inc</b> | <b>PP</b> | <b>pp</b> | <b>SPAR</b> | <b>FF</b> | <b>UBGE</b> | <b>Importe</b>  |
|------------|-----------|-----------|------------|------------|-------------|------------|-----------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------------|
| 08         | WF        | 01        | 04         | 01         | 03          | 05         | 05        | 06        | 030         | 1111      | 0000        | \$33.872.878,44 |

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), hasta la suma indicada en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 5°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

